



Facilitando el cumplimiento tributario

Subdirección de Administración

Depto. Adq. y Gest. de Contratos

JRL

RAB, N° 60)

Santiago, 19-01-2011

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

20 ENE 2011

RECEPCION

DEPART.
JURIDICO

21 ENE 2011

DEPART.
T. R.
REGISTRO

DEPART.
CONTABIL.

SUB DEPTO.
C. CENTRAL

SUB DEPTO.
E. CUENTAS

SUB DEPTO.
C. P. Y
Bienes Nac.

DEPART.
AUDITORIA

DEPART.
V.O.P., U. y T.

SUB DEPTO.
MUNICIP.

REFRENDACION

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.407 del 16.12.2009 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; el artículo 14° del Decreto Ley N° 1056 de 1975; el artículo 34 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional De Municipalidades; el artículo 1° Párrafo VI N° 14 del Decreto Supremo N° 19 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.939, de 1977 que establece Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Oficio Reservado N° 145 de 2010 del Servicio de Impuestos Internos; el Oficio Ordinario N° 69 de 2010, de la Municipalidad de Recoleta; lo aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 164 de fecha 21 de Diciembre de 2010; el Decreto Exento de la Ilustre Municipalidad de Recoleta N° 4527 de fecha 23.12.2010 que promulga el Acuerdo N° 164 del Concejo Municipal de Recoleta; el Decreto Supremo N° 1186 del Ministerio de Hacienda del 28 de diciembre de 2010 que autorizó a la Municipalidad de Recoleta para enajenar en venta directa los inmuebles previamente singularizados y la autorización del Ministerio del Interior que consta en el mismo Decreto; la Resolución N° 1055 de 2010 del Servicio de Impuestos Internos; el Decreto N° 333 de 16.03.2010 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se nombra al Director del Servicio de Impuestos Internos; el Decreto N° 430 de 07.05.2010 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se establecen los subrogantes en el cargo de Director del Servicio de Impuestos Internos; la sentencia proclamatoria del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 26 de noviembre del 2010 y el Decreto Exento Municipal N° 5276 de fecha 26 de Diciembre del 2008, donde consta la personería de doña María Sol Letelier González para actuar como representante en su calidad de Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Recoleta; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos requiere instalar una Unidad que atienda a los contribuyentes de nueve comunas de la zona norte de Santiago, dentro de las cuales se encuentra la comuna de Recoleta.

2° Que para instalar esta Unidad se requiere de un inmueble que cumpla con determinados requisitos dentro de los cuales se encuentra el de conectividad, es decir, que sea de fácil acceso a todos los usuarios; que cuente con la cantidad de metros cuadrados suficientes, que permita el desempeño de aproximadamente 140 funcionarios, y los espacios necesarios para la atención cómoda de los contribuyentes que concurrirán a esas instalaciones.

3°. Que la Ilustre Municipalidad de Recoleta, cuenta con dos edificios ubicados en Av. Recoleta 668-672 y 676 que cumplen con los requerimientos señalados y dado que actualmente dicho organismo se encuentra trasladando sus instalaciones al nuevo edificio consistorial, dispuso la venta de las antiguas instalaciones en un monto mínimo de \$840.000.000 en total, dichos inmuebles se encuentran disponibles para ser adquirido.

4°. Que, se efectuó una evaluación del proyecto de adquisición de los inmuebles de propiedad de la I. Municipalidad de Recoleta. Esta evaluación concluyó que la compra de los inmuebles resulta una alternativa que satisface los intereses del Servicio de Impuestos Internos y de la I. Municipalidad de Recoleta y que la transacción resulta económicamente conveniente para ambas partes.

5°. Que, esta evaluación fue revisada y visada por el área de inversiones de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, procediéndose a la dictación del Decreto Supremo N° 1589 de Hacienda del 22.12.2010, tomado razón de la Contraloría General de la República el 24.12.2010, en el cual se modificaron los fondos del presupuesto del sector público para el Servicio de Impuestos Internos, suplementándolos en el monto necesario para permitir la adquisición de los inmuebles en el año presupuestario 2010..

6°. Que, previo a lo anterior mediante el Oficio Reservado N° 145 del 17 de Diciembre de 2010, el Director del Servicio de Impuestos Internos, manifestó a la Sra. Alcaldesa de Recoleta su intención de comprar los inmuebles antes señalados, razón por la cual se procedió a solicitar las autorizaciones necesarias y, posteriormente, a aprobar la adquisición, de lo que da cuenta el Acta del Comité de Adjudicación N°3 de fecha 30.12.2010.

7°. Que, el Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 164 de fecha 21 de Diciembre de 2010 autoriza la enajenación en venta directa de los inmuebles municipales ubicados en avenida Recoleta N° 676, inscrito a fojas 16184 N° 12554 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1994 y la propiedad ubicada en avenida Recoleta 668-672, inscrita a fojas 83896 N° 80010 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1996; ambas por una suma total pagadera al contado y en una sola cuota de \$840.000.000, lo que igualmente se ratificó mediante Decreto Municipal Exento N° 4527 de fecha 23.DIC.2010.

8° Que, mediante Decreto Exento N° 1186 de 2010 del Ministerio de Hacienda, suscrito por el Ministro del ramo y por el Ministro del Interior, se autorizó a la I. Municipalidad de Recoleta a enajenar las propiedades mediante venta directa.

9° Que, la presencia del Servicio de Impuestos Internos en la Comuna de Recoleta representa una oportunidad relevante para el desarrollo de dicha comuna, entregando un mejor servicio a sus vecinos y contribuyentes de la comuna de Recoleta y toda la Zona Norte.

10° Que, para la utilización de los inmuebles, se encuentra considerado dentro del año 2011 la ejecución de las obras de infraestructura y reparación que fueren necesarias.

11° Que, con fecha 30 de Diciembre doña Maria Sol Letelier González, en su calidad de Alcaldesa y en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta y don Juan Alberto Rojas Barranti, en su calidad de Director subrogante y en representación del Servicio de Impuestos Internos, celebraron un contrato de compraventa de los inmuebles señalados en el numeral 7 de los presentes considerandos.

12° Que en consideración a lo que establece el artículo 9° de la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, las resoluciones aprobatorias de los contratos para la adquisición de inmuebles, a través de trato directo y por un monto superior a UTM.2500, se encuentran afectos al trámite de toma de razón.

RESUELVO:

I. **APRUÉBASE** el contrato de compraventa celebrado por escritura pública entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y el Servicio de Impuestos Internos, cuyo texto es el siguiente:

REPERTORIO N° 44.727

O.T.N° 6.154

**COMPRAVENTA DE INMUEBLE
SERVICIOS DE IMPUESTOS INTERNOS
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
~~~~~**

**EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE**, a treinta de diciembre de dos mil diez, ante mí, **MARÍA GLORIA ACHARAN TOLEDO** Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño número ciento cincuenta y cuatro, comparecen: doña **MARIA SOL LETELIER GONZÁLEZ**, chilena, soltera, profesora de historia, cédula de

identidad número seis millones trescientos sesenta y tres mil doscientos noventa y uno guión cero, Alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos guión cero, y en su representación, ambas domiciliadas en Avenida Recoleta número dos mil setecientos setenta y cuatro; por una parte como vendedora, y por la compradora, don JUAN ALBERTO ROJAS BARRANTI, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número seis millones ciento treinta y nueve mil trescientos ocho guión cero, Director subrogante del **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, Rol único tributario número sesenta millones ochocientos tres mil guión K, y en su representación, ambos domiciliados en Teatinos ciento veinte piso seis, comuna de Santiago, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas de identidad y exponen que han convenido en celebrar el siguiente contrato de compraventa: **PRIMERA:** La Ilustre Municipalidad de Recoleta es dueña de las siguientes propiedades: **Uno:** Propiedad ubicada en Avenida Recoleta número setecientos treinta y ocho, hoy números seiscientos sesenta y ocho y seiscientos setenta y dos, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, con don Carlos Urzúa y doña Paula Vidaurre de Correa; SUR, con don Juan Lamas; ORIENTE, con Avenida Recoleta y propiedad de doña Paula Vidaurre de Correa y Musalem Hagas; PONIENTE, con resto de la propiedad de la sucesión Orellano.- La Municipalidad de Recoleta la adquirió por compra a la Corporación de Fomento de la Producción según escritura de fecha cuatro de septiembre y diecisiete de octubre del año mil novecientos noventa y seis, otorgadas en la Notaría de esta ciudad de don Kamel Saquel Zaror, siendo la última de complementación, por el precio de ocho mil ocho unidades de fomento, pagaderos en la forma estipulada en la escritura. El título de dominio a nombre de la Ilustre Municipalidad de

Recoleta se encuentra inscrito a fojas ochenta y tres mil ochocientos noventa y seis, número ochenta mil diez del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y seis. **Dos:** Propiedad ubicada en Avenida Recoleta número seiscientos setenta y seis, antes setecientos cuarenta al setecientos cuarenta y seis, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, que deslinda: al NORTE, con Arturo Wilson; al SUR, con Marcos Arellano; al ORIENTE, con Avenida Recoleta; y al PONIENTE, con Marcos Arellano.- La Municipalidad de Recoleta la adquirió por transferencia gratuita que le hizo la Ilustre Municipalidad de Santiago según escritura de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres otorgada en la notaría de esta ciudad de don Hernán Felipe Cornejo Loyola. El título de dominio a nombre de la Ilustre Municipalidad de Recoleta se encuentra inscrito a fojas dieciséis mil ciento ochenta y cuatro, número doce mil quinientos cincuenta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y cuatro. **SEGUNDA:** Por Acuerdo número ciento sesenta y cuatro de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez, promulgado mediante Decreto Exento número cuatro mil quinientos veintisiete de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez, el Honorable Concejo Municipal de Recoleta aprobó la enajenación por venta directa de las propiedades municipales singularizadas. Mediante Decreto Exento número mil ciento ochenta y seis de fecha veintiocho de diciembre de dos mil diez, el Ministerio de Hacienda autorizó a la Municipalidad de Recoleta para enajenar en venta directa los inmuebles previamente singularizados de acuerdo a lo establecido en el artículo catorce del Decreto Ley número mil cincuenta y seis de mil novecientos setenta y cinco. **TERCERA:** Por el presente acto e instrumento la Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada como se ha señalado, vende, cede y transfiere al Servicio de Impuestos

Internos, representado como se señala en la comparecencia, quien compra y acepta los inmuebles señalados en la cláusula primera de este instrumento. **CUARTA:** El precio de venta de las propiedades señaladas es: uno) Para la propiedad de Avenida Recoleta número seiscientos sesenta y ocho y seiscientos setenta y dos indicada con el número uno en la cláusula primera de este instrumento, el precio de la compraventa es la suma de trescientos noventa millones de pesos. Dos) Para la propiedad de Avenida Recoleta número seiscientos setenta y seis indicada con el número dos de la cláusula primera de este instrumento, el precio de la compraventa es la suma de cuatrocientos cincuenta millones de pesos. Por lo tanto el precio total por la compra de ambas propiedades corresponde a la suma de ochocientos cuarenta millones de pesos. Para el pago del precio de ambas propiedades se hace entrega en este acto de un vale a la vista Número cero cero seis cuatro seis ocho uno, del Banco Estado, a nombre del Tesorero Municipal de Recoleta, a la señora Notario Público que autoriza con la expresa instrucción de las partes comparecientes de serle entregado al vendedor sólo una vez que la Contraloría General de la República tome razón de la Resolución del Servicio de Impuestos Internos Aprobatoria del presente contrato y que se verifique la efectiva inscripción del inmueble a nombre del comprador. Lo anterior, se acreditará mediante con: **a)** una copia de la Resolución del Servicio de Impuestos Internos con la respectiva constancia de la toma de razón, **b)** con la exhibición y entrega de certificado de dominio vigente a nombre del Servicio de Impuestos Internos y **c)** con el certificado de encontrarse libre de toda hipoteca, gravamen, prohibición, embargo y litigio, emitido y/u otorgado por el Señor Conservador de Bienes Raíces de Santiago. En virtud de lo anterior, la vendedora declara pagado el precio de venta a su conformidad. **QUINTA:** Las propiedades se venden ad-corpus, como cuerpo cierto, en el estado en que se encuentran, que es conocido y aceptado por la compradora, con todo

lo edificado y plantado, y con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, y libre de todo gravamen, prohibición embargo o litigio, con todos sus servicios, contribuciones y demás pagos periódicos al día, correspondiendo a la vendedora el saneamiento de los vicios redhibitorios y de la evicción en conformidad a la ley. **SEXTA:** La entrega material de la propiedad se efectúa en este acto, recibéndola la compradora a su entera conformidad. **SÉPTIMA:** Todos los gastos, derechos notariales e impuestos que deriven del presente contrato, así como de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, serán de cargo exclusivo de la parte compradora. **OCTAVA:** Las partes otorgan mandato especial e irrevocable a don Gonzalo Oreste Molina Palomo, Director Jurídico de la Municipalidad de Recoleta, y a don Edison Rolando Díaz Araya, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos del Servicio de Impuestos Internos, para que conjuntamente puedan aclarar o complementar los puntos oscuros o dudosos, salvar las omisiones y rectificar errores de copia, de referencia o de cálculos numéricos que aparezcan de manifiesto en la misma escritura, en relación por ejemplo, con la correcta individualización de los comparecientes y la propiedad materia del contrato, sus deslindes o cualquier otro requisito que fuere necesario a juicio del Conservador de Bienes Raíces para inscribir el presente contrato. En ningún caso podrán modificar el precio de la compraventa. Los mandatarios quedan expresamente facultados para suscribir todos los instrumentos públicos y privados necesarios para el cumplimiento de su cometido, pudiendo solicitar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones a que hubiere lugar, en la matriz de la misma y en los Registros Públicos correspondientes. **NOVENA:** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMA:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para

requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan. **UNDÉCIMA:** Los gastos que demande la presente adquisición, se imputarán al presupuesto vigente para el Servicio de Impuestos Internos partida cero ocho capítulo cero tres programa cero uno subtítulo veintinueve ítem cero dos: Edificios. **DUODÉCIMA: PERSONERÍAS:** La personería de doña María Sol Letelier González, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta consta de sentencia proclamatoria del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha veintiséis de noviembre del dos mil ocho y Decreto Exento número cinco mil doscientos setenta y seis de fecha seis de diciembre del año dos mil ocho.- La personería de don Juan Alberto Rojas Barranti, para representar al Servicio de Impuestos Internos, consta en el Decreto del Ministerio de Hacienda número cuatrocientos treinta de fecha siete de mayo del año dos mil diez y en la Resolución del Ministerio de Hacienda número mil doscientos treinta y cuatro de fecha veintisiete de octubre de dos mil ocho con toma de razón de la Contraloría General de la República, ambas personerías no se insertan a expresa petición de los contratantes, y habiéndolas tenido a la vista el Notario que suscribe. Se deja constancia de los siguientes documentos: **CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL.-** Comuna Recoleta.- Número de Rol ochocientos sesenta y siete guión cuarenta y uno.- Dirección de la propiedad Recoleta seiscientos sesenta y cinco seiscientos setenta y dos.- Destino de la propiedad oficina.- Avalúo total doscientos treinta y un millones doscientos sesenta y seis mil doscientos noventa y siete pesos.- Avalúo exento doscientos treinta y un millones doscientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y siete pesos.- Por Orden del Director.- Hay firma .-"Conforme.- **CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL.-** Comuna Recoleta.- Número de Rol ochocientos sesenta y siete guión cuarenta y dos.- Dirección de la propiedad Recoleta setecientos cuarenta setecientos cuarenta y seis.- Destino de la propiedad

Administración pública y defensa.- Avalúo total doscientos treinta y ocho millones novecientos ochenta y siete mil doscientos veintisiete pesos.- Avalúo exento doscientos treinta y ocho millones novecientos ochenta y siete mil doscientos veintisiete pesos.- Por Orden del Director.- Hay firma.- "Conforme.- En comprobante y previa lectura, los comparecientes se ratifican y firman.- la presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaria con esta misma fecha.- Se da copia.- Doy fe.-

II. **APRUÉBASE** las respectivas instrucciones notariales, cuyo texto es el siguiente:

Rep. 44.727

**INSTRUCCIONES NOTARIALES 853**

Entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos guión cero, representada por su alcaldesa doña MARIA SOL LETELIER GONZÁLEZ, chilena, soltera, profesora de historia, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos sesenta y tres mil doscientos noventa y uno guión cero, ambas domiciliadas en Avenida Recoleta número dos mil setecientos setenta y cuatro; por una parte, como vendedora; y por la otra parte, como compradora el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, Rol Único Tributario número sesenta millones ochocientos tres mil guión k, representada por el Director subrogante, don JUAN ALBERTO ROJAS BARRANTI, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número seis millones ciento treinta y nueve mil trescientos ocho guión cero, han suscrito con esta fecha en esta Notaría, bajo el repertorio N° \_\_\_\_\_ escritura de compraventa:

- a) De la propiedad ubicada en Avenida Recoleta número setecientos treinta y ocho, hoy números seiscientos sesenta y ocho y seiscientos setenta y dos, comuna de Recoleta, Región Metropolitana que deslinda: NORTE, con don Carlos

Urzúa y doña Paula Vidaurre de Correa; SUR, con don Juan Lamas; ORIENTE, con Avenida Recoleta y propiedad de doña Paula Vidaurre de Correa y Musalem Hagas; PONIENTE, con resto de la propiedad de la sucesión Orellano.

b) De la propiedad ubicada en Avenida Recoleta número seiscientos setenta y seis, antes setecientos cuarenta al setecientos cuarenta y seis, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, que deslinda: al NORTE, con Arturo Wilson; al SUR, con Marcos Arellano; al ORIENTE, con Avenida Recoleta; y al PONIENTE, con Marcos Arellano.-

1.- La compradora deja en este acto, en poder del señor Notario, vale vista nominativo a nombre del Tesorero Municipal de Recoleta N° 0064681 del Banco Estado, por el monto de \$840.000.000.

2.- El documento que se menciona en el número 1 anterior, será entregado por el señor Notario a la vendedora, una vez que se le acredite mediante la presentación de una copia de Inscripción de Dominio y de Certificado de Gravámenes y Prohibiciones, que los inmuebles objeto de la compraventa se encuentran inscritos a nombre de la compradora, libre de todo gravamen, prohibición o embargo y que se acredite la Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República de la Resolución que aprueba el contrato de compraventa de las propiedades indicadas en las letras a y b anteriores.

3.- Efectuada la entrega del vale vista señalado en el número 1, anterior, por el Sr. Notario, el vendedor se obliga a dejar constancia del pago del precio indicado de la compraventa de los inmuebles señalados en las letras a) y b) precedentes.

**I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA; MARIA SOL LETELIER GONZÁLEZ;  
VENDEDORA; SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS; JUAN ALBERTO ROJAS  
BARRANTI; COMPRADORA**

III. **AUTORÍZASE** al Departamento de Finanzas, para pagar a la Ilustre Municipalidad de Recoleta la suma de \$840.000.0000 (ochocientos cuarenta millones de pesos) con cargo al presupuesto vigente para el Servicio de Impuestos Internos partida 00 capítulo 03 programa 01 subtítulo 29 ítem 02.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
**JULIO PEREIRA GANDARILLAS**  
**DIRECTOR**

**TOMADO RAZON  
CON ALCANCE**

**21 FEB. 2011**

**Contralor General  
de la República  
SUBROGANTE**

**010891**

|                                      |  |  |
|--------------------------------------|--|--|
| CONTRALORIA GENERAL<br>TOMA DE RAZON |  |  |
| NUEVA RECEPCION                      |  |  |
| Con Oficio Nº                        |  |  |
| DEPART.<br>JURIDICO                  |  |  |
| DEP. T. R.<br>Y REGISTRO             |  |  |
| DEPART.<br>CONTABIL.                 |  |  |
| SUB DEPTO.<br>C. CENTRAL             |  |  |
| SUB DEPTO.<br>E. CUENTAS             |  |  |
| SUB DEPTO.<br>C. P. Y<br>Bienes Nac. |  |  |
| DEPART.<br>AUDITORIA                 |  |  |
| DEPART.<br>V.O.P., U. y T.           |  |  |
| SUB DEPTO.<br>MUNICIP.               |  |  |
|                                      |  |  |
| REFRENDACION                         |  |  |
| REF. POR \$ .....                    |  |  |
| IMPUTAC. ....                        |  |  |
| ANOT. POR \$ .....                   |  |  |
| IMPUTAC. ....                        |  |  |
| DEDUC. DTO. ....                     |  |  |
|                                      |  |  |



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA**

BGC

CURSA CON ALCANCES LA  
RESOLUCIÓN N° 2, DE 2011, DEL  
SERVICIO DE IMPUESTOS  
INTERNOS.

SANTIAGO, 21.FEB.11\*010891

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueba el contrato de compraventa celebrado entre la Municipalidad de Recoleta y el Servicio de Impuestos Internos, este último en calidad de adquirente de los dos inmuebles que se individualizan, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante lo anterior, cumple con hacer presente que la imputación presupuestaria consignada en el numeral III de la resolución en estudio debe efectuarse a la partida 08, capítulo 03 programa 01 subtítulo 29 ítem 02, y no como se señala en ese párrafo.

Por su parte, cabe manifestar que en los Vistos se ha omitido señalar que el decreto N° 19 que se cita es del año 2001, siendo procedente agregar que el decreto ley N° 1.939, de 1977, no es aplicable en la especie, puesto que la enajenación en comento se realiza al amparo de lo dispuesto en los artículos 34 y 65 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 14 del decreto ley N° 1.056, de 1975, sobre venta de activos que indica.

Finalmente, corresponde precisar que la sentencia proclamatoria del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que también se enuncia en los Vistos, es de fecha 25 de noviembre de 2008, y no 26 de noviembre de 2010, como erróneamente se menciona en esa parte del texto en examen.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA  
Contralor General de la República  
Subrogante

AL SEÑOR  
DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
PRESENTE

RTE.  
ANTECEDEN.

|                 |    |    |
|-----------------|----|----|
| ADJUNTARÁ ANEXO | SI | NO |
|-----------------|----|----|

**ACTA DE COMITÉ N°3**

|                      |                                                                 |                    |                                                                  |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------|
| TRATO DIRECTO        |                                                                 | ID Mercado Público | No corresponde                                                   |
| Nombre               | Adquisición de los inmuebles ubicados en Recoleta 668-672 y 676 |                    |                                                                  |
| Área Requiriente     | Subdirección de Administración                                  |                    |                                                                  |
| Comité Competente N° | 3                                                               | Proyecto           | Instalación de Unidad en la Zona Norte de la Ciudad de Santiago. |
| Fecha Comité         | 30-12-2010 a las 15:00 hrs.                                     | Modalidad          |                                                                  |

El Subdirector de Administración informa que el Servicio de Impuestos Internos requiere instalar una Unidad que atienda a los contribuyentes de nueve comunas de la zona norte de Santiago, dentro de las cuales se encuentra la comuna de Recoleta.

Para instalar esta Unidad se necesita un inmueble que cumpla con determinados requisitos dentro de los cuales se encuentra el de conectividad, es decir, que sea de fácil acceso a todos los usuarios; que cuente con la cantidad de metros cuadrados suficientes, que permita el desempeño de aproximadamente 140 funcionarios, y los espacios necesarios para la atención de los contribuyentes que concurrirán a esas instalaciones.

Agrega, que la Ilustre Municipalidad de Recoleta, cuenta con dos edificios ubicados en Av. Recoleta 668-672 y 676 que cumplen con los requerimientos señalados y dado que actualmente dicho organismo se encuentra trasladando sus instalaciones al nuevo edificio consistorial y ha dispuesto la venta de las antiguas instalaciones en un monto mínimo de \$840.000.000 en total, dichos inmuebles se encuentran disponibles para ser adquiridos.

Dada esta oportunidad se efectuó una evaluación económica considerando tres escenarios, la compra de este inmueble, el arriendo de un inmueble y la compra de un terreno y construcción en el mismo. Esta evaluación de proyecto concluyó que la compra del inmueble corresponde a la alternativa más rentable, dado que la tasación comercial efectuada por la I. Municipalidad de Recoleta es de 14,01 UF por  $\text{m}^2$  y la tasación ordenada por el SII establece un valor de 16 UF el  $\text{m}^2$ , lo que ratifica que el valor de venta es acorde al precio de mercado de los inmuebles.

Esta evaluación fue revisada y visada por el área de inversiones de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda quien validó la intención de adquirir los inmuebles, lo que dio origen al Decreto Supremo N° 1589 del 22.12.2010, tomado razón de la Contraloría General de la República el 24.12.2010, en el cual se modificaron los fondos del presupuesto del sector público

para el Servicio de Impuestos Internos, suplementándolos en el monto necesario para permitir la adquisición de los inmuebles en el presente año presupuestario.

Informa además, que mediante el Oficio Reservado N° 145 del 17.12.2010, el Director del Servicio de Impuestos Internos, manifestó a la Sra. Alcaldesa de Recoleta su intención de comprar los inmuebles antes señalados, razón por la cual se procedió a solicitar las autorizaciones necesarias.

Por otro lado, el 28 de Diciembre de 2010, mediante Decreto Exento N° 1186 del Ministerio de Hacienda, se autorizó a la I. Municipalidad de Recoleta a enajenar las propiedades mediante venta directa.

El Director (s) del Servicio de Impuestos Internos consulta si se han revisado los títulos de las propiedades que se pretenden adquirir.

El Subdirector Jurídico (s) señala que los antecedentes constan en Minuta 67 de fecha de 29 del corriente de la Subdirección Jurídica.

**En virtud de los antecedentes presentados, el Comité acuerda lo siguiente:**

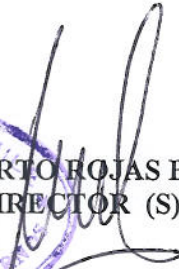
**1° EFECTUAR** la adquisición de los dos edificios ubicados en Av. Recoleta 668-672 y 676 a la Ilustre Municipalidad de Recoleta por un monto total de \$840.000.000.

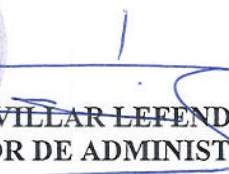
**2° AUTORIZAR** al Depto. de Adquisiciones y Gestión de Contratos para efectuar los trámites administrativos tendientes a concretar lo acordado en esta reunión incluidos los gastos notariales, inscripciones en los Registros del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y en general aquellos que fueren necesarios para adquisición de los inmuebles.

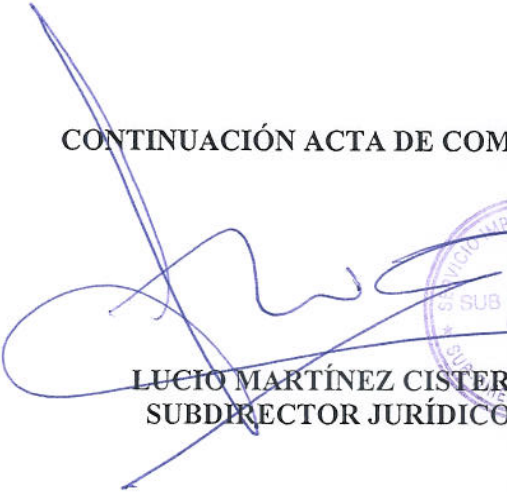
Los **FONDOS PRESUPUESTARIOS** son autorizados por el Subdirector de Administración.

Se levanta la sesión.

Para constancia y conformidad con lo obrado, tratado y acordado, firman los presentes.

  
  
**JUAN ALBERTO ROJAS BARRANTI**  
**DIRECTOR (S)**

  
  
**GUIDO VILLAR LEFENDA**  
**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



LUCIO MARTÍNEZ CISTERNAS  
SUBDIRECTOR JURÍDICO (S)



EDISON DÍAZ ARAYA  
JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y GESTIÓN  
DE CONTRATOS  
SECRETARIO DEL COMITÉ



JULIO ECHAVARRÍA CORNEJO  
ASESOR DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

1 REPERTORIO N° 44.727.-

=MOR=

O.T.N° 6.154.-

3 COMPRAVENTA

5 \*\*\*

7 SERVICIOS DE IMPUESTOS INTERNOS

10 A

13 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

15 \*\*\*\*\*

17 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a treinta de Diciembre del año  
18 dos mil diez, ante mí, **MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO**, Abogado,  
19 Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de  
20 Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño número ciento cincuenta  
21 y cuatro, comparecen: doña MARIA SOL LETELIER GONZÁLEZ, chilena,  
22 soltera, profesora de historia, cédula nacional de identidad número  
23 seis millones trescientos sesenta y tres mil doscientos noventa y uno  
24 guión cero, Alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**,  
25 Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta  
26 y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos guión  
27 cero, y en su representación, ambas domiciliadas en Avenida  
28 Recoleta número dos mil setecientos setenta y cuatro; por una parte  
29 como vendedora, y por la compradora, don JUAN ALBERTO ROJAS  
30 BARRANTI, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad

número seis millones ciento treinta y nueve mil trescientos ocho guión  
cero, Director subrogante del **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, Rol  
único tributario número sesenta millones ochocientos tres mil guión K, y  
en su representación, ambos domiciliados en calle Teatinos número  
ciento veinte, piso seis, comuna de Santiago, todos los  
comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad  
con sus respectivas cédulas de identidad y exponen que han  
convenido en celebrar el siguiente contrato de compraventa:  
**PRIMERA:** La Ilustre Municipalidad de Recoleta es dueña de las  
siguientes propiedades: Uno: Propiedad ubicada en Avenida Recoleta  
número setecientos treinta y ocho, hoy números seiscientos sesenta y  
ocho y seiscientos setenta y dos, comuna de Recoleta, Región  
Metropolitana, que deslinda: NORTE, con don Carlos Urzúa y doña  
Paula Vidaurre de Correa; SUR, con don Juan Lamas; ORIENTE, con  
Avenida Recoleta y propiedad de doña Paula Vidaurre de Correa y  
Musalem Hagas; PONIENTE, con resto de la propiedad de la sucesión  
Orellano.- La Municipalidad de Recoleta la adquirió por compra a la  
Corporación de Fomento de la Producción según escritura de fecha  
cuatro de septiembre y diecisiete de octubre del año mil novecientos  
noventa y seis, otorgadas en la Notaría de esta ciudad de don Kamel  
Saquel Zaror, siendo la última de complementación, por el precio de  
ocho mil ocho unidades de fomento, pagaderos en la forma  
estipulada en la escritura. El título de dominio a nombre de la Ilustre  
Municipalidad de Recoleta se encuentra inscrito a fojas ochenta y tres  
mil ochocientos noventa y seis, número ochenta mil diez del Registro  
de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago  
correspondiente al año mil novecientos noventa y seis. Dos: Propiedad  
ubicada en Avenida Recoleta número seiscientos setenta y seis, antes  
setecientos cuarenta al setecientos cuarenta y seis, comuna de  
Recoleta, Región Metropolitana, que deslinda: al NORTE, con Arturo

1 Wilson; al SUR, con Marcos Arellano; al ORIENTE, con Avenida  
2 Recoleta; y al PONIENTE, con Marcos Arellano.- La Municipalidad de  
3 Recoleta la adquirió por transferencia gratuita que le hizo la Ilustre  
4 Municipalidad de Santiago según escritura de fecha treinta y uno de  
5 diciembre de mil novecientos noventa y tres otorgada en la notaría de  
6 esta ciudad de don Hernán Felipe Cornejo Loyola. El título de dominio  
7 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Recoleta se encuentra inscrito  
8 a fojas dieciséis mil ciento ochenta y cuatro, número doce mil  
9 quinientos cincuenta y cuatro del Registro de Propiedad del  
10 Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil  
11 novecientos noventa y cuatro. **SEGUNDA:** Por Acuerdo número ciento  
12 sesenta y cuatro de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez,  
13 promulgado mediante Decreto Exento número cuatro mil quinientos  
14 veintisiete de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez, el  
15 Honorable Concejo Municipal de Recoleta aprobó la enajenación por  
16 venta directa de las propiedades municipales singularizadas.  
17 Mediante Decreto Exento número mil ciento ochenta y seis de fecha  
18 veintiocho de diciembre de dos mil diez, el Ministerio de Hacienda  
19 autorizó a la Municipalidad de Recoleta para enajenar en venta  
20 directa los inmuebles previamente singularizados de acuerdo a lo  
21 establecido en el artículo catorce del Decreto Ley número mil  
22 cincuenta y seis de mil novecientos setenta y cinco. **TERCERA:** Por el  
23 presente acto e instrumento la Ilustre Municipalidad de Recoleta,  
24 representada como se ha señalado, vende, cede y transfiere al  
25 Servicio de Impuestos Internos, representado como se señala en la  
26 comparecencia, quien compra y acepta los inmuebles señalados en  
27 la cláusula primera de este instrumento. **CUARTA:** El precio de venta de  
28 las propiedades señaladas es: uno) Para la propiedad de Avenida  
29 Recoleta número seiscientos sesenta y ocho y seiscientos setenta y dos  
30 indicada con el número uno en la cláusula primera de este

instrumento, el precio de la compraventa es la suma de trescientos noventa millones de pesos. Dos) Para la propiedad de Avenida Recoleta número seiscientos setenta y seis indicada con el número dos de la cláusula primera de este instrumento, el precio de la compraventa es la suma de cuatrocientos cincuenta millones de pesos. Por lo tanto el precio total por la compra de ambas propiedades corresponde a la suma de ochocientos cuarenta millones de pesos. Para el pago del precio de ambas propiedades se hace entrega en este acto de un vale a la vista Número cero cero seis cuatro seis ocho uno, del Banco Estado, a nombre del Tesorero Municipal de Recoleta, a la señora Notario Público que autoriza con la expresa instrucción de las partes comparecientes de serle entregado al vendedor sólo una vez que la Contraloría General de la República tome razón de la Resolución del Servicio de Impuestos Internos Aprobatoria del presente contrato y que se verifique la efectiva inscripción del inmueble a nombre del comprador. Lo anterior, se acreditará mediante con: a) una copia de la Resolución del Servicio de Impuestos Internos con la respectiva constancia de la toma de razón, b) con la exhibición y entrega de certificado de dominio vigente a nombre del Servicio de Impuestos Internos y c) con el certificado de encontrarse libre de toda hipoteca, gravamen, prohibición, embargo y litigio, emitido y/u otorgado por el Señor Conservador de Bienes Raíces de Santiago. En virtud de lo anterior, la vendedora declara pagado el precio de venta a su conformidad.

**QUINTA:** Las propiedades se venden ad-corpus, como cuerpo cierto, en el estado en que se encuentran, que es conocido y aceptado por la compradora, con todo lo edificado y plantado, y con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, y libre de todo gravamen, prohibición embargo o litigio, con todos sus servicios, contribuciones y demás pagos periódicos al día, correspondiendo a la

1 vendedora el saneamiento de los vicios redhibitorios y de la evicción  
2 en conformidad a la ley. **SEXTA:** La entrega material de la propiedad  
3 se efectúa en este acto, recibéndola la compradora a su entera  
4 conformidad. **SÉPTIMA:** Todos los gastos, derechos notariales e  
5 impuestos que deriven del presente contrato, así como de su  
6 inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, serán de  
7 cargo exclusivo de la parte compradora. **OCTAVA:** Las partes otorgan  
8 mandato especial e irrevocable a don Gonzalo Oreste Molina Palomo,  
9 Director Jurídico de la Municipalidad de Recoleta, y a don Edison  
10 Rolando Díaz Araya, Jefe del Departamento de Adquisiciones y  
11 Gestión de Contratos del Servicio de Impuestos Internos, para que  
12 conjuntamente puedan aclarar o complementar los puntos oscuros o  
13 dudosos, salvar las omisiones y rectificar errores de copia, de  
14 referencia o de cálculos numéricos que aparezcan de manifiesto en la  
15 misma escritura, en relación por ejemplo, con la correcta  
16 individualización de los comparecientes y la propiedad materia del  
17 contrato, sus deslindes o cualquier otro requisito que fuere necesario a  
18 juicio del Conservador de Bienes Raíces para inscribir el presente  
19 contrato. En ningún caso podrán modificar el precio de la  
20 compraventa. Los mandatarios quedan expresamente facultados para  
21 suscribir todos los instrumentos públicos y privados necesarios para el  
22 cumplimiento de su cometido, pudiendo solicitar las anotaciones,  
23 inscripciones y subinscripciones a que hubiere lugar, en la matriz de la  
24 misma y en los Registros Públicos correspondientes. **NOVENA:** Para  
25 todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio  
26 en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de  
27 sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMA:** Se faculta al portador de copia  
28 autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones,  
29 subinscripciones y anotaciones que procedan. **UNDÉCIMA:** Los gastos  
30 que demande la presente adquisición, se imputarán al presupuesto

1 vigente para el Servicio de Impuestos Internos partida cero ocho  
2 capítulo cero tres programa cero uno subtítulo veintinueve ítem cero  
3 dos: Edificios. **DUODÉCIMA: PERSONERÍAS:** La personería de doña María  
4 Sol Letelier González, para actuar en representación de la Ilustre  
5 Municipalidad de Recoleta consta de sentencia proclamatoria del  
6 Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha veintiséis  
7 de noviembre del dos mil ocho y Decreto Exento número cinco mil  
8 doscientos setenta y seis de fecha seis de diciembre del año dos mil  
9 ocho.- La personería de don Juan Alberto Rojas Barranti, para  
10 representar al Servicio de Impuestos Internos, consta en el Decreto del  
11 Ministerio de Hacienda número cuatrocientos treinta de fecha siete de  
12 mayo del año dos mil diez y en la Resolución del Ministerio de  
13 Hacienda número mil doscientos treinta y cuatro de fecha veintisiete  
14 de octubre de dos mil ocho con toma de razón de la Contraloría  
15 General de la República, ambas personerías no se insertan a expresa  
16 petición de los contratantes, y habiéndolas tenido a la vista el Notario  
17 que suscribe.- Se deja constancia de los siguientes documentos:  
18 **CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL.-** Comuna Recoleta.- Número de Rol  
19 ochocientos sesenta y siete guión cuarenta y uno.- Dirección de la  
20 propiedad Recoleta seiscientos sesenta y cinco seiscientos setenta y  
21 dos.- Destino de la propiedad Oficina.- Avalúo total doscientos treinta  
22 y un millones doscientos sesenta y seis mil doscientos noventa y siete  
23 pesos.- Avalúo exento doscientos treinta y un millones doscientos  
24 sesenta y seis mil doscientos sesenta y siete pesos.- Por Orden del  
25 Director.- Hay firma.-" Conforme.- **CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL.-**  
26 Comuna Recoleta.- Número de Rol ochocientos sesenta y siete guión  
27 cuarenta y dos.- Dirección de la propiedad Recoleta setecientos  
28 cuarenta setecientos cuarenta y seis.- Destino de la propiedad  
29 Administración pública y defensa.- Avalúo total doscientos treinta y  
30 ocho millones novecientos ochenta y siete mil doscientos veintisiete

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42  
SANTIAGO

Maria Gloria Acharan Toledo  
NOTARIA 42 MRJ  
NOTARIO - SANTIAGO

1 pesos.- Avalúo exento doscientos treinta y ocho millones novecientos  
2 ochenta y siete mil doscientos veintisiete pesos.- Por Orden del  
3 Director.- Hay firma.-" Conforme.- En comprobante y previa lectura,  
4 los comparecientes se ratifican y firman.- La presente escritura, se  
5 encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos  
6 de esta Notaría con esta misma fecha.- Se da copia. Doy Fe.-



MARIA SOL LETELIER GONZALEZ

pp. I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Cédula:

Firma:

JUAN CARLOS BARRANTI

REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
DIRECTOR

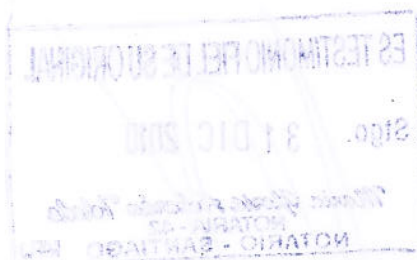
Cédula:

Maria Gloria Acharan Toledo  
NOTARIA 42, MRJ  
NOTARIO - SANTIAGO

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
Stgo. 31 DIC 2010  
Maria Gloria Acharan Toledo  
NOTARIA - 42  
NOTARIO - SANTIAGO MRJ

**INUTILIZADO**

*María Gloria Acharan Toledo*  
NOTARIA 42, MRJ  
NOTARIO - SANTIAGO



Entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones. doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos guión cero, representada por su alcaldesa doña MARIA SOL LETELIER GONZÁLEZ, chilena, soltera, profesora de historia, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos sesenta y tres mil doscientos noventa y uno guión cero, ambas domiciliadas en Avenida Recoleta número dos mil setecientos setenta y cuatro; por una parte, como vendedora; y por la otra parte, como compradora el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, Rol Único Tributario número sesenta millones ochocientos tres mil guión k, representada por el Director subrogante, don JUAN ALBERTO ROJAS BARRANTI, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número seis millones ciento treinta y nueve mil trescientos ocho guión cero, han suscrito con esta fecha en esta Notaría, bajo el repertorio N° \_\_\_\_\_ escritura de compraventa:

- a) De la propiedad ubicada en Avenida Recoleta número setecientos treinta y ocho, hoy números seiscientos sesenta y ocho y seiscientos setenta y dos, comuna de Recoleta, Región Metropolitana que deslinda: NORTE, con don Carlos Urzúa y doña Paula Vidaurre de Correa; SUR, con don Juan Lamas; ORIENTE, con Avenida Recoleta y propiedad de doña Paula Vidaurre de Correa y Musalem Hagas; PONIENTE, con resto de la propiedad de la sucesión Orellano.
- b) De la propiedad ubicada en Avenida Recoleta número seiscientos setenta y seis, antes setecientos cuarenta al setecientos cuarenta y seis, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, que deslinda: al NORTE, con Arturo Wilson; al SUR, con Marcos Arellano; al ORIENTE, con Avenida Recoleta; y al PONIENTE, con Marcos Arellano.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA ESTA CONFORME  
CON EL DOCUMENTO QUE HE  
TENIDO A LA VISTA Y DEVUELTO  
AL INTERESADO  
SANTIAGO.

04 ENE. 2011

Maria Gloria Acharán Toledo  
NOTARIA 42, MRJ  
NOTARIO - SANTIAGO

1.- La compradora deja en este acto, en poder del señor Notario, vale vista nominativo a nombre del Tesorero Municipal de Recoleta N° 0064681 del Banco Estado, por el monto de \$840.000.000.

2.- El documento que se menciona en el número 1 anterior, será entregado por el señor Notario a la vendedora, una vez que se le acredite mediante la presentación de una copia de Inscripción de Dominio y de Certificado de Gravámenes y Prohibiciones, que los inmuebles objeto de la compraventa se encuentran inscritos a nombre de la compradora, libre de todo gravamen, prohibición o embargo y que se acredite la Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República de la Resolución que aprueba el contrato de compraventa de las propiedades indicadas en las letras a y b anteriores.

3.- Efectuada la entrega del vale vista señalado en el número 1, anterior, por el Sr. Notario, el vendedor se obliga a dejar constancia del pago del precio indicado de la compraventa de los inmuebles señalados en las letras a) y b) precedentes.



*[Signature]*  
MARTA SÓL LETELIER GONZÁLEZ  
VENDEDORA



Santiago, xx de diciembre de 2010.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA ESTA CONFORME  
CON EL DOCUMENTO QUE HE  
TENIDO A LA VISTA, Y DEVUELTO  
AL INTERESADO  
SANTIAGO.

*[Signature]*  
04 FEB 2011  
Marta Gloria Acharán Toledo  
NOTARIA 42, MRJ  
NOTARIO - SANTIAGO

002981541

N° 0064681

VALES A LA VISTA

0310 - 90.969.024.991

\$ \*\*\*\*\*940.000.000

FELMA EMISION

29/12/2010

012 - 0021

964

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE TESOERO MUNICIPAL DE PUEBLO  
A LA VISTA

LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
PAGADERA A LA VISTA.

TOCADO POR: BANCO DEL ESTADO DE CHILE

002 - 0703045



**BancoEstado**

SEGURO DE DEPOSITOS

DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN [www.bdf.cl](http://www.bdf.cl)

\$ \*\*\*\*\*940.000.000

002 - 0703045

P.R. BANCO DEL ESTADO DE CHILE

III

CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA ESTA CONFORME  
CON EL DOCUMENTO QUE HE  
TENIDO A LA VISTA Y DEVUELTO  
AL INTERESADO  
SANTIAGO.

04 ENE. 2011

Maria Gloria Acharán Toledo  
NOTARIA 42, MRJ  
NOTARIO - SANTIAGO